RESOLUCIÓN NÚMERO 202250076697
13 de junio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 33634 PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Municipales 834 y 835 de 2021, las normas que los complementen o adicionen, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Medellín publicó el día 20 de mayo de 2022 en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2949006&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) la manifestación de interés para celebrar convenio de asociación con el Municipio de Medellín No. 33634; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el análisis de riesgos v) el análisis del sector económico vi) el presupuesto oficial por lote y vii) el proyecto de minuta del Proceso competitivo No. 33634, para celebrar el convenio de asociación cuyo objeto es **"Convenio de asociación para desarrollar la Red de Creación Escénica de Medellín".**

2. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, se estableció como plazo para presentar observaciones a la invitación, el 23 de mayo de 2022, recibiendo observaciones por parte de los interesados.

3. Que el 02 de junio de 2022, el Municipio de Medellín recibió catorce (14) propuestas de las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN CC / NIT	OFERTA AL LOTE
1	POLITRIARTE CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	901.320.518-4	11
2	CORPORACIÓN MOMO ESCUELA DE ARTE	900.082.727-1	1
3	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA	900.203.858-9	8

4	CORPORACIÓN ARTÍSTICA IMAGINEROS	800.248.325-6	3
5	CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA	800.201.487-8	9
6	FUNDACIÓN CIRCO MEDELLÍN	900.195.968-5	7
7	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	811.010.947-4	12
8	CORPORACION TEATRO POPULAR DE MEDELLIN	890.985.418-0	11
9	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACIÓN	811.034.165-5	4
10	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL ECOLÓGICA DE AMBULANTE	900.028.569-5	2
11	CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN	800.044.882-0	9 y 10
12	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO	900.495.584-8	8
13	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS	811.039.280-7	5
14	CORPORACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO ARLEQUÍN Y LOS JUGLARES	900.147.756- 6	6

4. Que, en el término establecido para evaluar las propuestas, el Municipio de Medellín verificó a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la propuesta previstos en la manifestación de interés para celebrar convenio de asociación con el Municipio de Medellín y en sus anexos. El 07 de junio de 2022, se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II el informe de evaluación, en el cual se solicitaron las aclaraciones y subsanaciones de documentos a los siguientes oferentes:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Politriarte Corporación Cultural y Artística (Lote 11)	RECHAZADO							
Corporación Momo Escuela de Arte (Lote 1)		X	X		X			X
Corporación Cultural y Artística Ziruma (Lote 8)		X	X		X			X
Corporación Artística Imagineros (Lote 3)	RECHAZADO							
Corporación Artística La Polilla (Lote 9)		X		X	X			X
Fundación Circo Medellín (Lote 7)		X		X	X			X
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob (Lote 12)	X			X	X			X
Corporación Teatro Popular de Medellín (Lote 11)	X			X	X			X
Corporación Artística Cultural Educativa y Ecológica Renovación (Lote 4)	RECHAZADO							
Corporación Artística Cultural Ecológica De Ambulante (Lote 2)	X			X	X			X
Corporación Casa del Teatro de Medellín (Lote 9 y 10)	X			X	X			X
Corporación Artística, Cultural, Educativa Elemental Teatro (Lote 8)	X			X	X			X
Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños (Lote 5)	X			X	X			X
Corporación Cultural para el Desarrollo Arlequín y los Juglares (Lote 6)	X			X	X			X

5. Que, los proponentes POLITRIARTE CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA y CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACIÓN, incurrieron en causal de rechazo de acuerdo con lo expresado en la invitación, Capítulo V. Reglas para la presentación de la oferta, literal B. Rechazo,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

numeral 13: *"13. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta".*

6. Que, la CORPORACIÓN ARTÍSTICA IMAGINEROS, presentó propuesta con un aporte inferior al 4.6%, de acuerdo a lo establecido en la invitación en la nota 1, del literal A) de los criterios de calificación:

"De acuerdo con el estudio de mercado realizado a través de la plataforma secop II (RFI), se establece el valor del aporte mínimo de 4,6%. Conforme a lo anterior, los aportes ofertados por los interesados en participar en el presente proceso de selección ya sea en dinero o en especie cuantificado; o solo en especie cuantificado; o solo en dinero; en ningún caso, podrán ser inferiores al 4,6%, del valor del presupuesto oficial. ".

Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo, establecida en la invitación, Capítulo V. Reglas para la presentación de la oferta, literal B. Rechazo, numeral 12: *"(...) 12. Cuando el proponente NO oferte aportes en dinero o especie, para la ejecución del Convenio, conforme al mínimo establecido (...)".*

7. Que, el informe de evaluación estuvo a disposición de los proponentes hasta el 09 de junio de 2022, otorgando la oportunidad a los proponentes e interesados de realizar las observaciones, aclaraciones o subsanaciones pertinentes al informe de evaluación.

8. Que, con base en las observaciones y subsanaciones recibidas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual realizó la verificación de estas, como se puede apreciar en la respuesta a las subsanaciones e informe de evaluación actualizado, publicado el 10 de junio de 2022, el cual hace parte integral de la presente resolución. Una vez verificados los documentos y requisitos habilitantes el resultado es el siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Politriarte Corporación Cultural y Artística (Lote 11)	RECHAZADO							
Corporación Momo Escuela de Arte (Lote 1)	X		X		X		X	
Corporación Cultural y Artística Ziruma (Lote 8)	X		X		X		X	
Corporación Artística Imagineros (Lote 3)	RECHAZADO							
Corporación Artística La Polilla (Lote 9)	X		X		X		X	
Fundación Circo Medellín (Lote 7)	RECHAZADO							
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob (Lote 12)	X		X		X		X	
Corporación Teatro Popular de Medellín (Lote 11)	RECHAZADO							
Corporación Artística Cultural Educativa y Ecológica Renovación (Lote 4)	RECHAZADO							
Corporación Artística Cultural Ecológica De Ambulante (Lote 2)	RECHAZADO							
Corporación Casa del Teatro de Medellín	X		X para el lote 10	X Rechazado para el lote 9	X		X para el lote 10	X Rechazado para el lote 9
Corporación Artística, Cultural, Educativa Elemental Teatro (Lote 8)	RECHAZADO							
Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños (Lote 5)	X		X		X		X	
Corporación Cultural para el Desarrollo Arlequín y los Juglares	RECHAZADO							

9. Que, de acuerdo con la anterior evaluación, los lotes 2, 3, 4, 6, 7 y 11 se declararán

desiertos, toda vez que los proponentes que se presentaron a los mismos, incurrieron en las causales de rechazo establecidas en la invitación.

10. Que, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso y los puntos obtenidos por los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad en cada uno de los lotes, es el siguiente:

Lote 1

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITRERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:				TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Cobertura	Profesional con mayor experiencia	Profesional con postgrado	Fomento al impacto social	
2	Corporación Momo Escuela de Arte	$3.861.983	500	300	20	0	0	820

Lote 5

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITRERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:				TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Cobertura	Profesional con mayor experiencia	Profesional con postgrado	Fomento al impacto social	
13	Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños	$6.800.000	500	300	0	0	0	800

Lote 8

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITRERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:				TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Cobertura	Profesional con mayor experiencia	Profesional con postgrado	Fomento al impacto social	
3	Corporación Cultura y Artística Ziruma	$12.593.424	500	300	60	40	100	1.000

Lote 9

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITRERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:				TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Cobertura	Profesional con mayor experiencia	Profesional con postgrado	Fomento al impacto social	
5	Corporación Artística La Polilla	$3.861.963	322	300	60	0	0	682

Lote 10

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITRERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:				TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Cobertura	Profesional con mayor experiencia	Profesional con postgrado	Fomento al impacto social	
11	Corporación Casa del Teatro de Medellín	$6.200.000	500	300	0	0	0	800

Lote 12

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITRERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:				TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Cobertura	Profesional con mayor experiencia	Profesional con postgrado	Fomento al impacto social	
7	Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	$4.150.002	500	300	0	0	100	900

11. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la manifestación de interés para celebrar convenio de asociación con el municipio de Medellín No. 33634, para celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"**, el Comité de Estructuración y Evaluación de la Contratación - CEEC, recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar los LOTES 1, 5, 8, 9, 10 y 12.

Razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el **lote 1** del proceso competitivo No. 33634 de 2022, para celebrar los convenios de asociación, cuyos objetos son: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"** al proponente **CORPORACIÓN MOMO ESCUELA DE ARTE** identificada con el NIT. **900.082.727-1**, representada legalmente por **NATALIA ANDREA LONDOÑO OCHOA** identificada con cedula de ciudadanía **39.214.997,** por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($83.956.160) Excluido de IVA,** por el plazo de ciento noventa y cinco (195) días, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará OCHENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($80.094.177), amparados en el CDP 4000109296.

- **Corporación Momo Escuela de Arte:** aportará TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($3.861.983), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 2. Adjudicar el **lote 5** del proceso competitivo No. 33634 de 2022, para celebrar los convenios de asociación, cuyos objetos son: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"** al proponente **CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS** identificado con el NIT. **811.039.280-7,** representado legalmente por **JAIVER JURADO GIRALDO,** identificado con la cedula de ciudadanía **71.613.564,** por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($96.094.400) Excluido de IVA,** por el plazo de ciento noventa y cinco (195) días, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/L ($89.294.400), amparados en el CDP 4000109296.
- **Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños:** aportará SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.800.000), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 3. Adjudicar el **lote 8** del proceso competitivo No. 33634 de 2022, para celebrar los convenios de asociación, cuyos objetos son: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"** al proponente **CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA** identificada con el NIT. **900.203.858-9,** representado legalmente por **JUAN ÁLVARO ROMERO BOTERO** identificado con cedula de ciudadanía **98.573.175,** por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($83.956.160) Excluido de IVA,** por el plazo de ciento noventa y cinco (195) días, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($71.362.736), amparados en el CDP 4000109296.

- **Corporación Cultural y Artística Ziruma:** aportará DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($12.593.424), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 4. Adjudicar el **lote 9** del proceso competitivo No. 33634 de 2022, para celebrar los convenios de asociación, cuyos objetos son: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"** al proponente **CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA** identificado con el NIT. **800.201.487-8,** representada legalmente por **ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía **43.625.787,** por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($83.956.160) Excluido de IVA,** por el plazo de ciento noventa y cinco (195) días, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará OCHENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($80.094.177), amparados en el CDP 4000109296.

- **Corporación Artística La Polilla:** aportará TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($3.861.983), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 5. Adjudicar el **lote 10** del proceso competitivo No. 33634 de 2022, para celebrar los convenios de asociación, cuyos objetos son: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"** al proponente **CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN** identificada con NIT **800.044.882-0,** representada legalmente por **GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía **42.687.135,** por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L ($93.302.605) Excluido de IVA,** por el plazo de ciento noventa y cinco (195) días, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L ($87.102.605), amparados en el CDP 4000109296.

- **Corporación Casa del Teatro De Medellín:** aportará SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.200.000), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 6. Adjudicar el **lote 12** del proceso competitivo No. 33634 de 2022, para celebrar los convenios de asociación, cuyos objetos son: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"** al proponente **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** identificado con NIT **811.010.947-4,** representada legalmente por **NÉSTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía **71.702.069,** por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L**

($83.956.160) Excluido de IVA, por el plazo de ciento noventa y cinco (195) días, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($79.806.158), amparados en el CDP 4000109296.

- **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob:** aportará CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOS PESOS M/L ($4.150.002), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 7. Declarar DESIERTOS los lotes ***2, 3, 4, 6, 7 y 11*** del presente proceso.

Artículo 8. Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de publicación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ana María Duarte Villa Profesional Universitaria - Abogada	Miguel Esteban Acosta Montenegro Revisor Jurídico	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores